

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., seis de abril de dos mil veintidós

RADICADO No. 2018-00692
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: ARGELIO RODRIGUEZ BOHADA
DEMANDADOS: EDWIN FERNANDO GUERRERO CASTRO Y OTRA

Obre en autos el oficio No. 0231 del 11 de febrero de 2022 remitido por el Juzgado 23 Civil del Circuito de esta ciudad en el que informa que no fue posible tener en cuenta solicitud de embargo de remanentes comunicada por este despacho en oficio 1371 del 17 de agosto de 2021. En conocimiento.

En atención a lo solicitado por la parte actora en escrito remitido en correo electrónico del 1/04/2022, se DISPONE:

Oficiar al Juzgado 23 Civil del Circuito de esta ciudad para que se sirva considerar embargado el remanente a favor de este proceso, en aplicación del inciso tercero del art. 468 del C.G.P.

Lo anterior, toda vez que el embargo que se canceló para el registro del decretado para su proceso 2019-00368 fue el previamente decretado y registrado por cuenta del proceso que aquí cursa, por ende, en virtud de ese normativo, se reitera, debe considerarse embargado el remanente a favor del proceso que aquí se sigue en contra de Edwin Fernando Guerrero. **OFICIESE.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

(2)

NA

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **233aec7cf88b1b93475fc4af36c2dbcb400ca0e71b99a7414a7e1e0a584f8b13**

Documento generado en 06/04/2022 08:57:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>